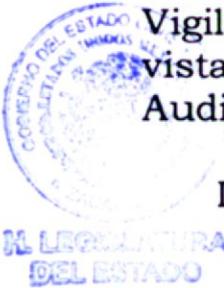


## DECRETO # 425

  
H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL  
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



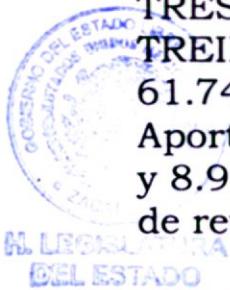
**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, el día 06 de marzo de 2013, la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el informe de resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2105/2014 de fecha 18 de Julio de 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$123'345,435.85 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), que se integran por el 61.74% de Ingresos Propios y Participaciones, 19.54% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 9.73% de Otros Programas y 8.99% de Agua Potable y Alcantarillado; con un alcance global de revisión de 87.71%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$137'326,786.06 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), de los que se destinó el 49.24% para Gasto Corriente, el 7.40% para Obra Pública, 19.79% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 17.21% para Otros Programas y el 6.36% para Agua Potable y Alcantarillado; con un alcance global de revisión de 50.46%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por \$13'981,260.21 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 21/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$6'574,627.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), integrado de veintitrés cuentas bancarias a nombre del municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$42'654,734.9. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio revisado fueron por la cantidad de \$6'043,178.34 (SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO

PESOS 34/100 M.N.), de las cuales el 78.73% se adquirieron con Recursos Propios, 20.94% con Recursos Federales y el 0.33% con Recursos del Sistema de Agua Potable.



**DEUDORES DIVERSOS:** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$876,802.02, el cual representa un decremento del 16.28% en comparación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrados por \$145,635.85 (16.61%) de Empleados de Base y \$731,166.17 (83.39%), correspondiente a Otros Deudores. Del saldo de \$145,635.85 (Empleados de Base), la cantidad de \$138,766.21 corresponde a consolidación del Sistema de Agua Potable.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** Presentó saldo al 31 de diciembre de 2013 en el rubro de Pasivos por la cantidad \$27'707,799.06 según el estado de Posición Financiera, el cual está integrado por \$8'585,388.89 de Banobras, \$2'320,608.83 de Proveedores, \$11'422,538.35 de Acreedores Diversos y \$5'379,262.99 de Impuestos y Retenciones por Pagar, observándose un incremento del 31.87% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**PROVEEDORES.-** Se observó que el municipio no realizó amortización alguna durante el período comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en diversas cuentas por un total de \$958,475.35.

**ACREEDORES DIVERSOS.-** El saldo en el estado de posición financiera al 15 de septiembre de 2013 fue por \$3'084,029.35, se observó que el municipio no realizó amortización durante el mismo período en diversas cuentas por un total de \$1'267,891.49.



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$11'179,642.00 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de 15 servicios y/o acciones y 55 obras de acuerdo al Presupuesto de Egresos mediante acta de Cabildo No. 72 de fecha 20 de agosto de 2013; al 31 de diciembre de 2013 en el informe de avance físico financiero presentado por el municipio registró una inversión ejercida por un monto de \$8'905,614.88, presentando un subejercicio del 20.34%, de los que 15 servicios y/o acciones fueron ejercidos así como 54 obras terminadas y 1 cancelada, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, con una inadecuada presupuestación.

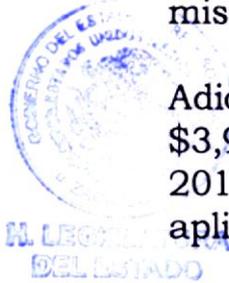
#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$10'709,863.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% se aplicó para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 3.00% se aplicó para Gastos Indirectos y el 2.00% en Desarrollo Institucional. El ejercicio de los recursos se realizó en un 88.3% al 31 de diciembre del 2012, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$6,015.00, derivado de Rendimientos Financieros del año 2011, que a la fecha de revisión ya había sido ejercido y aplicado para el pago de comisiones bancarias.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$10'522,557.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destinó conforme a lo siguiente: el 47.52% fueron autorizados en el rubro de Obligaciones Financieras, el 3.24% para Seguridad Pública, 9.11% para Adquisiciones y el 40.13%

al rubro de Infraestructura Social Básica. El ejercicio de los recursos se realizó en un 97.6% al 31 de diciembre del 2012, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,953.00, correspondiente a rendimientos financieros del 2011, los cuales a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos y aplicados para el pago de comisiones bancarias.

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se programaron recursos por un monto total de \$6'741,712.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a ocho obras. De lo anterior al 31 de diciembre de 2013, fueron ejercidos y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.39 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$28'378,934.39 que representa el 20.67% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 27.10% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 72.90% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 61.74% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$41'493,414.87, representando éste un 3.61% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$40'046,454.16
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$60'480,543.54, siendo el gasto en nómina de \$41'493,414.87, el cual representa el 68.61% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	94.86
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos.	29.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	37.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.3
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras.	69.5
Gasto en Seguridad Pública.	3.6
Gasto en Obra Pública.	14.7
Gasto en Otros Rubros.	12.2
Nivel de Gasto ejercido.	100

### c) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	



II. LEGISLACIÓN DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	78.8
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.1
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	25.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	87.5

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, cumplió en 81.5% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/558/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	34	34	0	0	0
Pliego de Observaciones	36	5	26	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	26
			3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
			2	Recomendación	2
Subtotal	70	39	31	Subtotal	31
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	0	12	Recomendación	12



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	63	13	49	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	49
			11	Promoción del Cumplimiento Fiscal	11
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	76	13	75		75
TOTAL	146	52	106		106

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2014 realizará

actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

  
AL LEGISLATURA DEL ESTADO

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, AF-13/34-048, PF-13/34-069, OP-13/34-035, resultado de las acciones derivadas de Pliego a promover números AF-13/34-001-01, AF-13/34-005-01, AF-13/34-008-01, AF-13/34-011-01, AF-13/34-014-01, AF-13/34-018-01, AF-13/34-021-01, AF-13/34-024-01, AF-13/34-028-01, AF-13/34-029-01, AF-13/34-031-01, AF-13/34-033-01, AF-13/34-035-01, AF-13/34-040-01, AF-13/34-043-01, AF-13/34-046-01, AF-13/34-047-01, PF-13/34-005-01, PF-13/34-007-01, PF-13/34-008-01, PF-13/34-013-01, PF-13/34-014-01, PF-13/34-016-01, PF-13/34-018-01, PF-13/34-024-01, PF-13/34-029-01, PF-13/34-030-01, PF-13/34-031-01, PF-13/34-033-01, PF-13/34-037-01, PF-13/34-039-01, PF-13/34-041-01, PF-13/34-042-01, PF-13/34-048-01, PF-13/34-050-01, PF-13/34-052-01, PF-13/34-058-01, PF-13/34-060-01, PF-13/34-062-01, PF-13/34-064-01, PF-13/34-067-01, OP-13/34-001-01, OP-13/34-009-01, OP-13/34-012-01, OP-13/34-018-01, OP-13/34-022-01, OP-13/34-025-01 y OP-13/34-026-01, así como las derivadas de Recomendación las siguientes: AF-13/34-016-01, AF-13/34-019-01, AF-13/34-022-01, AF-13/34-025-01, AF-13/34-038-01, AF-13/34-041-01, AF-13/34-044-01, PF-13/34-001-01, PF-13/34-026-01, PF-13/34-041-02, PF-13/34-046-01, PF-13/34-054-01, OP-13/34-033-01 y OP-13/34-034-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre; y a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndico, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores (as), Secretario de Gobierno, Contralor a partir del 15 de septiembre, todos de 2013, por incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/34-048.- Por no haber presentado información o consideraciones y no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/34-069.- Por no haber presentado evidencia, de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade, María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Sergio Daniel Sandoval Sandoval, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 11 de abril de 2013 y Luis Cervantes Durán como Encargado de Desarrollo Económico y Social del periodo del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/34-035.- Por no haber presentado evidencia de la información y acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente

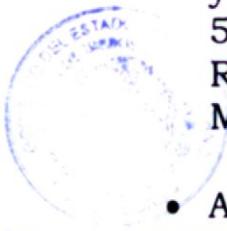


Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 y Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

#### Derivadas de Pliego de Observaciones:

- AF-13/34-001-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones emprendidas para abatir el rezago del Impuesto Predial, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 , fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-005-01.- Por no vigilar que los bienes adquiridos y servicios contratados fueran recibidos y utilizados para actividades propias de la administración municipal, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y

151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 
- AL LEGISLATURA DEL ESTADO
- AF-13/34-008-01.- Por no comprobar plenamente la recepción y entrega de las despensas que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
  - AF-13/34-011-01.- Por haber autorizado el pago de prima vacacional a personal que no cumplía con el requisito legal de seis meses o más de servicio ininterrumpido, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, y Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/34-014-01.- Por concepto de pago de cuotas obrero patronales y de riesgo, cesantía y vejez de personas de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental que demostrara su relación laboral, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones IV, V, VI, VIII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III, IV de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-018-01.- Por no haber vigilado que se efectuaran acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-13/34-021-01.- Por no haber vigilado que se realizara circularización a los Proveedores que no presentaron movimiento durante el período del 1 de enero al 15 de



septiembre de 2013, a fin de verificar la autenticidad de los saldos, programar su pago y/o depuración previa autorización del H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-13/34-024-01.- Por no haber efectuado las acciones de confirmación de saldo de los acreedores diversos, a fin de programar el pago de acuerdo sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente previo análisis documental y autorización del H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-13/34-028-01.- Por no realizar una vigilancia adecuada en el comportamiento de sus presupuestos, que le permitiera llevar un oportuno control de estos actos, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade, María



Legaspi Blanco, Roberto Quezada Díaz, Berenice Saldivar García, Mireya Elizabeth Guzmán Regalado, Sergio Aguilar Peralta, Gerardo Oliva Barrón, Adán Huizar Martínez, J. Jesús Avelar Mora, Raquel Caldera Ramírez, Edgardo Quezada Jáuregui, Mario Alberto Vázquez Luis, María Elena Oropeza Jáuregui, José De Jesús Aguayo Mejía, María Elena Macías Durán y María Guadalupe Amaral Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Contralor Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/34-029-01.- Por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, considerándose como responsables a los C.C. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, Javier Macías Ramírez, Gerardo Jiménez Martínez, Lorena Damián García, Sergio Daniel Sandoval Sandoval, Vianney Ramírez Rivera, José Luis Rodríguez Ledesma, Ma. Raquel Duran Donlucas, Cesar Ricardo Avelar Sandoval, Griselda Aguayo Saldivar y José Antonio Avelar Rodríguez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del



Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/34-031-01.- Por haber presentado de manera extemporánea ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas el informe anual de cuenta pública municipal del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, Javier Macías Ramírez, Gerardo Jiménez Martínez, Lorena Damián García, Sergio Daniel Sandoval Sandoval, Vianney Ramírez Rivera, José Luis Rodríguez Ledesma, Ma. Raquel Duran Donlucas, Cesar Ricardo Avelar Sandoval, Griselda Aguayo Saldivar y José Antonio Avelar Rodríguez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-033-01.- Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Sergio Sandoval Sandoval, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 11 de abril de 2013. Lo anterior de conformidad con lo



II LEGISLATURA  
DEL ESTADO

dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-13/34-035-01.- Por no haber realizado el trámite conducente para la venta y desincorporación del área de donación del Fraccionamiento "Quinta Los Sauces", ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, a través del Gobierno del Estado, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y J. Jesús Escobedo Andrade, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a Gerardo Oliva Barrón, Adán Huizar Martínez, J. Jesús Avelar Mora, María Elena Macías Duran, Mireya Elizabeth Guzmán Delgado, José de Jesús Aguayo Mejía, María Guadalupe Amaral Rodríguez, Raquel Caldera Ramírez, Mario Alberto Vázquez Luis, Eduardo Quezada Jáuregui, Sergio Aguilar Peralta, Berenice Saldivar García y María Elena Oropeza Jáuregui, Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado que se efectuara el trámite conducente para la venta y desincorporación del área de donación del Fraccionamiento "Quinta Los Sauces", ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, a través del Gobierno del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones V, X y XXIII, 78 fracción V, 79 fracción VI, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.



- AF-13/34-040-01.- Relativo a la no integración del tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio de Nochistlán de Mejía de Mejía, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade, María Legaspi Blanco, Berenice Saldivar García, Mireya Elizabeth Guzmán Regalado, Sergio Aguilar Peralta, Gerardo Oliva Barrón, Adán Huizar Martínez, J. Jesús Avelar Mora, Raquel Caldera Ramírez, Edgardo Quezada Jáuregui, Mario Alberto Vázquez Luis, María Elena Oropeza Jáuregui, José De Jesús Aguayo Mejía, María Elena Macías Durán y María Guadalupe Amaral Rodríguez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-043-013.- Por no haber implementado políticas internas respecto al otorgamiento de viáticos, ya que no cuenta con un tabulador autorizado en el que se señalen tarifas pernocables y no pernocables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción III y IV y 96



fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/34-046-01.-Relativo a las personas relacionadas en plantilla de personal de la administración municipal y en nómina, más no así afiliadas a algún régimen de seguridad social. considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-13/34-047-01.- Relativo a la falta de seguimiento por parte de la administración municipal 2010-2013 para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Nochistlán de Mejía de Mejía, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como resultado de la revisión a cuentas públicas anteriores. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, 78 fracción III y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 12,13,18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/34-005-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, al autorizar y/o validar cheques expedidos a favor de empleados municipales, para el pago de listas de raya a trabajadores por concepto de mano de obra; así como por el faltante de documentación en el expediente unitario respectivo, considerándose como responsable al C. J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, ambos por autorizar y/o validar cheques expedidos a favor de empleados municipales, para el pago de listas de raya a trabajadores por concepto de mano de obra, así como los CC. Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, por no integrar las copias fotostáticas de identificaciones oficiales de algunos de los trabajadores a quienes se les hicieron pagos por concepto de mano de obra, todos los funcionarios por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, además por lo relativo a que el manejo de los recursos son de exclusiva responsabilidad del Tesorero Municipal y por tal motivo no se debieron de expedir cheques a favor de otros funcionarios y/o empleados municipales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/34-007-01.- Por haber autorizado la aplicación de recursos en conceptos distintos para los que fueron programados y aportados, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, Encargado de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-008-01.- Por autorizar la aplicación de recursos del Fondo III en aportaciones al Programa 3x1, que le correspondía realizar al Club u organización de Migrantes; por la responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos. considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, encargado de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, al programar y validar, que con recursos del Fondo III 2013, se realizaran aportaciones al



Programa 3x1 para Migrantes, para la realización de dos obras. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-013-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar y/o validar cheques sin supervisar que fueran expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-014-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, al existir faltante de documentación relativa a la constitución de comités de obra en los expedientes unitarios de las obras 13FI34042, 4047, 4048, 4049, 4054, 4058 y 13FI34061, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de



2013; por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, por la falta de integración en los expedientes unitarios de algunas obras, de la documentación relativa a la constitución de comités. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 89, 97 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-016-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, al autorizar y/o validar cheques expedidos a favor de empleados municipales, para el pago de listas de raya a trabajadores por concepto de mano de obra, así como por el faltante de documentación en el expediente unitario respectivo, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal, durante el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no integrar las copias fotostáticas de identificaciones oficiales de algunos de los trabajadores a quienes se les hicieron pagos por concepto de mano de obra, todos los funcionarios por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción



I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-018-01.- Por autorizar y/o validar la aplicación de recursos del Fondo III en la ejecución del programa de Mejoramiento a la Vivienda peso a peso 2013, acción que se considera improcedente, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente.
- PF-13/34-024-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, relativo a que el manejo de los recursos son de exclusiva responsabilidad del Tesorero Municipal y por tal motivo no se debieron de expedir cheques a favor de otros funcionarios y/o empleados municipales, así como por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de los cheques no. 429, 530, 544 y 545, ni identificaciones oficiales de los beneficiarios, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, del



15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-029-01.- Por haber programado y validado la ejecución de la obra denominada “Construcción de albergue”, dentro del Programa 3x1, el municipio absorbió la aportación que le correspondía realizar al Club u organización de Migrantes. considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar la aplicación de recursos del Fondo III, J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes 2013 en su punto 3.4.



- PF-13/34-030-01.- Por haber autorizado la aplicación de recursos en conceptos distintos para los que fueron programados y aportados, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de Septiembre del 2013; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes 2013 en su punto 3.4.
- PF-13/34-031-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, al autorizar y/o validar cheques expedidos a favor de empleados municipales, para el pago de listas de raya a trabajadores por concepto de mano de obra, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como los CC. Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social,



respectivamente, del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-033-01.-Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, al autorizar y/o validar movimientos bancarios, con la finalidad de solventar ante la Auditoría Superior de la Federación, los Pliegos de Observaciones determinados con motivo de la revisión efectuada del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2010 y mediante los cuales se solicitó al municipio, que el monto observado fuera reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo III; sin embargo, los recursos con los cuales se realizó el reintegro, no provenían de una cuenta bancaria de gasto corriente, toda vez que éstos provenían de la cuenta bancaria del Fondo III 2012, recurso que a su vez provenía de un crédito que BANOBRAS otorgó al municipio y que se depositó a dicha cuenta por concepto de reposición de un monto que en el ejercicio 2012 fue erogado para realizar aportaciones al Programa Hábitat, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62,



74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-037-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y respecto de la responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.
- PF-13/34-039-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de autorizar y/o validar la expedición de cheques sin la leyenda de "para abono a cuenta del beneficiario", ya que fueron cobrados en efectivo, desconociéndose por lo tanto, si los beneficiarios de los cheques realizaron el cobro de los mismos; considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo



anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-041-01.-Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de autorizar y/o validar la expedición de un cheque sin la leyenda de “para abono a cuenta del beneficiario”, ya que fue depositado a una cuenta bancaria con RFC distinto al del beneficiario del cheque y que tampoco corresponde al de quien expidió el comprobante, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.



- PF-13/34-042-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de que se autorizaron y/o validaron cheques expedidos a favor de proveedores y/o acreedores, sin la leyenda de "para abono a cuenta del beneficiario" que fueron cobrados en efectivo, desconociéndose por lo tanto, si los beneficiarios de los cheques realizaron el cobro de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-048-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de que se autorizaron y/o validaron cheques para pagos por concepto de mano de obra, que debiendo haber sido cobrados en efectivo para su posterior pago a los trabajadores, que fueron depositados a otras cuentas bancarias, así como por cheques depositados a cuentas bancarias con RFC distinto al de los beneficiarios, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-050-01.- Por haber autorizado los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos, en virtud de autorizar y/o validar cheques que se expidieron sin la leyenda de "para abono a cuenta del beneficiario", además de que no se presentó copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal y Jessica Sánchez Durán Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-052-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de que se autorizó y/o validó la aplicación de recursos del Fondo IV, en la ejecución de algunas obras que no fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento y otras en las que se aprobaron montos menores a los ejercidos, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 181, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-13/34-058.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-060-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de que autorizaron y/o validaron cheques que fueron expedidos de la cuenta bancaria del Programa 3x1 Para Migrantes 2013, sin la leyenda de "para abono a cuenta del beneficiario" que fueron cobrados en efectivo, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal y Jessica Sánchez Durán Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-062-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal y José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-064-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I,

IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-13/34-067-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV y que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "operado", considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal y José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, ambos funcionarios por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 97, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/34-001-01.- Por no haber llevado a cabo las modificaciones de las carátulas de los informes mensuales de avances físicos-financieros del Programa Municipal de Obra, así mismo por no haberlo presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal; Luis Enrique Sandoval Puentes Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por no haber realizado y sometido a autorización ante Cabildo las modificaciones presupuestales del Capítulo 6000 Obras Públicas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/34-009-01.- Por no haber presentado la totalidad de documentos probatorios suficientes tales como los informes respectivos, y el total de los expedientes unitarios de obra que contuviera entre otros los convenios firmados con SINFRA, documentación técnica, social y financiera, como parte de la cuenta pública 2013 que comprobaran fehacientemente el destino de aplicación de 24.77 toneladas de cemento adquirido de la obra “Aportación municipal para la adquisición de 280 toneladas Programa Peso X Peso, en la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Cervantes Durán Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30, 31, 41, 90, 93, 120 y 127 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII

y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

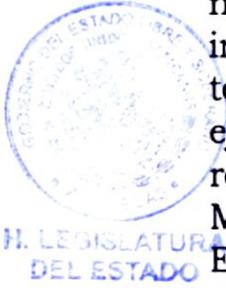


- OP-13/34-012-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra “Rehabilitación de calle Morelos 1ra etapa, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Cervantes Durán, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 y 18 fracciones II y IV, 20, 25 fracciones I, II y XIII, 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracción V, inciso a), 31, 41 fracciones I, II y IV, 90, 93, 110, 111, 118, 119, 120, 121, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 185, 186, 189 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99, 169, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/34-018-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra “Rehabilitación con emulsión asfáltica de la carretera E.C. Nochistlán de Mejía-El Sitio B del Km 00+000 al 3+400, en la comunidad de El Sitio” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Barrón Durán Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54,



55, 64, 66 primer y segundo párrafos, 68 y 69 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 99, 101, 107, 110, 111, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, IX, XIII, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/34-022-01.- Por haber contratado y pagado la obra “Adquisición de terreno para parque ecológico, en la comunidad de El Tuiche” en desapego a la normatividad aplicable en cuanto al proceso de adjudicación y por no haber vigilado la ejecución de la misma de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y Álvaro García González, Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber firmado el Contrato de Promesa de Venta de fecha 7 de junio de 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y VIII, 29, 31, 41, 61, 70, 90, 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 86 fracción I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, 88 fracciones III, V, VI, XII y XIII, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, VIII, XIII y XVII, 75 fracción I; 78 fracciones I, IV y V, 92 fracciones I y XIX y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/34-025-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsable a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Luis Enrique Sandoval Puentes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales; Sergio Daniel Sandoval Sandoval, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 11 de abril del 2013 y Luis Cervantes Durán Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X, XII 29, 30 fracción I, II, III, IV, V inciso c), VII, 31, 39 primer párrafo, 41 fracción II y III 50, 52, 59 fracción III, 65, 66, 80, 81, 85 fracción I, fracción II, 90, 91, 93, 96, 97, 101, 102, 105, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, VI 18 fracción I incisos a), d), e) y fracción II, 22, 23, 26, 36 fracción VI, 44, 45, 53, 65, 62, 67, 68, 71, 74, 82, 85, 86 fracción I, II, V, VI, X, XI, XIV, XV y XVI, 87, 88 fracción II inciso e), d), g) fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 101, 102, 132 fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XVII, 99, 102 fracciones I y V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/34-026-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como



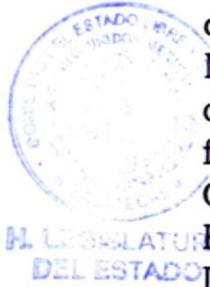
responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción X, 29, 30 fracciones III, IV, V inciso c), 31, 80, 85 fracciones I y II, 90, 91, 93, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción I inciso d), 62, 65, 67, 68, 85, 86 fracción I, II, V, VI, X, XI, XIV, XV y XVI, 87, 88 fracciones II inciso d), e), f), g), III, IV, V, VIII, XI, XII y XIII, 102 fracción IV, 132, 134 y 190 de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 34 segundo párrafo, 48 fracción I y II, 64 y 66 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, 113 fracciones V, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III y XVII, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

#### Derivadas de Recomendaciones:

- AF-13/34-016-01.- Por no haber presentado justificación alguna que permita desvirtuar la observación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 169, 177, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-13/34-019-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones realizadas para la regularización de la situación legal de los bienes inmuebles; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Elvira Becerra Villalpando, quien desempeñó el cargo de Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-022-01.- Por no haber presentado aclaración o justificación alguna que permita desvirtuar la observación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/34-025-01.- Por no haber presentado aclaración o justificación alguna que permita desvirtuar la observación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/34-038-01.- Por no haber presentado aclaración o justificación alguna que permita desvirtuar la observación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización



Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/34-041-01.- Por no mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración Municipal, dependiendo del puesto y función que desempeñen, así como en el caso de Presidente, Síndico y Regidores; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán y Segismundo Sandoval Sandoval, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales y Secretario de Gobierno, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/34-044-01.- Por no tener los expedientes de personal con los documentos básicos que acrediten la identidad, formación profesional y/o condiciones de contratación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando y Segismundo Sandoval Sandoval, quienes desempeñaron los cargos de Síndica Municipal y Secretario de Gobierno, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con

fundamento en el artículo 92 fracción XIV y 147 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/34-001-01.- Por no realizar los registros contables en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), por la incorporación en el activo fijo y patrimonio del municipio, por la cantidad de \$242,032.99; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante la Administración 2010-2013. Lo anterior de conformidad con los artículos 103 y 105 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/34-026-01.- Por no presentar los informes de avance físico financieros del Fondo III, que registren cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de la Dirección de Tesorería con la información de la Dirección de Desarrollo Económico y Social; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con los artículos 103 y 105 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/34-041-01.- Por no integrar al Presupuesto de Egresos el Tabulador de sueldos autorizado por el H. Ayuntamiento, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la administración municipal, dependiendo del puesto y función que desempeñen, así como en el caso de Presidente, Síndico y Regidores; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización

Superior, considerándose como responsable a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán y Segismundo Sandoval Sandoval, quienes desempeñaron los cargos de Síndica, Tesorera Municipales y Secretario de Gobierno, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-13/34-046-01.- Por no presentar el convenio celebrado con el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), para la adquisición de un vehículo, equipo anti motín, armas, cascos, fornituras, chalecos antibalas, cartuchos y uniformes; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los C.C. José Barrón Durán, J. Jesús Jauregui Ramírez Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Seguridad Pública de la Administración 2013-2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/34-054-01.- Por no presentar en los informes de avance físico financiero del Fondo IV, cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de la Dirección de Tesorería con la información de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos, considerándose como responsables a los CC. Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-13/34-033-01.- Por no tomar las medidas pertinentes, con el objetivo de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas aplicables en esta materia e implementar y programar a la brevedad la franja de amortiguamiento y la membrana para que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras, considerándose como responsable a los CC. Elvira Becerra Villalpando, Síndica; José Abraham Muñoz González, Director de Obras y Servicios Públicos y C. Daniel Rosales Luis Director de Aseo Público; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 fracciones III, V y VII y 21 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
- OP-13/34-034-01.- Por no tomar las medidas pertinentes, con el objetivo de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, de igual manera que el Director de Obras y Servicios Públicos y el Director del Rastro Municipal analice y verifique las acciones correctivas para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Elvira Becerra Villalpando, José Abraham Muñoz González, Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con

fundamento en el artículo 20 fracciones III, V y VII y 21 fracción III de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.



3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2013-39/2014, por la cantidad de **\$8'034,343.96** (OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), de los cuales \$7'507,360.40 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.) corresponden a integrantes de la administración municipal por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/34-004-01.- Por la cantidad de \$398,754.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, mismo que no presenta documentación comprobatoria que cumpla con lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última señalada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la

Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/34-007-01.- Por el orden \$58,900.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 000/100 M.N.). Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se comprueba plenamente la recepción y entrega de las despensas que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/34-013-01.- Por el orden de \$47,396.42 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), relativo a pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero patronales de personas de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental que demostrara su relación laboral, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última señalada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley

Orgánica del Municipio; 5 fracciones IV, V, VI, VIII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social.



- AF-13/34-036-01.- Por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a lotes en el Fraccionamiento "Quinta los Sauces", otorgados a la líder sindical, por concepto de adeudos pendientes de pagos improcedentes, resultando el importe de considerar 5 lotes a un precio de \$30,000.00 cada uno, en virtud de que la mayoría se enajenaron a ese precio, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y Ma. Esperanza Gómez Nungaray, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico Municipales y líder sindical, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsable Solidaria la última señalada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 78 fracción V, 154, 157 y 176 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-006-01.- Por el orden de \$895,686.47 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), por haber realizado obras y/o acciones que se consideran improcedentes para ejecutarse con recursos del Fondo III, ya que los conceptos pagados no corresponden al financiamiento de obras y/o acciones sociales básicas o a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal; Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis



Cervantes Durán, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/34-009-01.- Por el orden de \$113,976.00 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas que se consideran improcedentes de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que la vertiente de gastos indirectos está etiquetada para ser aplicada como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 tercer párrafo y 49 primero, segundo y tercer párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/34-010-01.- Por el orden de \$106,325.00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Por haber realizado la compra de combustible, sin



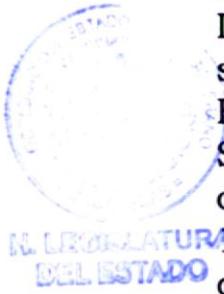
presentar vales y/o bitácoras y por concepto de compra de cartuchos/tóner/accesorios/reparaciones para impresoras, papelería, artículos de oficina, refacciones y/o reparaciones de vehículos; sin presentar vales y/o requisiciones, lo cual permitiera transparentar el destino y aplicación de los recursos. considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal y Tesorera Municipal; Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 tercer párrafo y 49 primero, segundo y tercer párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/34-011-01.- Por el orden de \$13,300.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental que demostrara la correcta aplicación de los recursos erogados de Fondo III, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Luis Cervantes Durán, quien se desempeñó como encargado de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley

Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

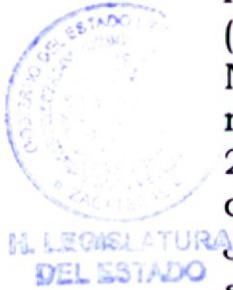


- PF-13/34-012-01.- Por el orden de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861898158 (Fondo III 2013), de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 80 de fecha 11 de junio de 2013, por la cantidad de \$100,000.00, el cual fue depositado a la cuenta bancaria no. 0548855818 de gasto corriente, en calidad de préstamo, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera Municipal, respectivamente., en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 34 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.
- PF-13/34-028-01.- Por el orden de \$1'541,031.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas que se consideran improcedentes para ejecutarse con recursos del Fondo III, en las obras Aportación Municipal para la construcción templo en la comunidad Vallecitos, para club para descanso en panteón y para construcción de albergue, obras a ejecutar por el 3X1 2013, así como para Pago de recinto y lingote para piso en mercado municipal y Construcción de muro Telleriano Remesis, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013



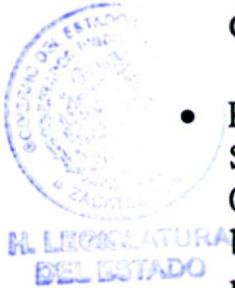
como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Luis Cervantes Durán, quien se desempeñó del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, como encargado de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/34-032-01.- Por el orden de \$504,756.91 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental que demostrara la entrega recepción y realización de los trabajos con el material adquirido, material eléctrico para varias comunidades y tubería para pozo el Tuiche, entre otros, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera Municipal, así como Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y encargado de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 102 y 132 de su Reglamento.



- PF-13/34-034-01.- Por el orden de \$939,290.32 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 32/100 M.N.), por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0813001238, Fondo III 2012, de Banco Mercantil del Norte, S.A., considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.
- PF-13/34-035-01.- Por el orden de \$30,244.55 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), por no haber presentado las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Sergio Daniel Sandoval Sandoval, quien se desempeñó durante el período del 1 de enero al 11 de abril como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones

I y VII, 97, 179, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- PF-13/34-036-01.- Por el orden de \$174,150.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445 (Fondo IV 2013), abierta a nombre del municipio ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de cheque no. 002, de fecha 6 de marzo 2013, por no presentar la documentación comprobatoria que demostrara los conceptos en los que se aplicó el recurso, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Sergio Daniel Sandoval Sandoval, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 11 de abril como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.
- PF-13/34-038-01.- Por el orden de \$47,850.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445, Fondo IV 2013, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no.16 y 53 de fechas 5 de junio y 8 de mayo de 2013, considerándose a los CC. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de



septiembre 2013 como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Luis Cervantes Durán, quien se desempeñó durante el período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, como encargado de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 96 fracciones I y VII, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/34-056-01.- Por el orden de \$173,572.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0192959135, Programa 3x1 2013, a nombre del municipio en BANCOMER, mediante la expedición del cheque no. 227 de fecha 30 de agosto de 2013, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Luis Cervantes Durán, quien se desempeñó durante el período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, como encargado de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros y Subsidiario el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- OP-13/34-008-01.- Por el orden de \$53,503.20 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.). Por no haber comprobado fehacientemente el



destino de aplicación de 24.77 toneladas de cemento en la obra "Aportación municipal para la adquisición de 280 toneladas Programa Peso X Peso, en la Cabecera Municipal" adquiridas mediante la aportación del municipio con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal, durante el período 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Francisco Durán Hernández empleado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; y Luis Cervantes Durán encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31, 41, 90, 93, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/34-011-01.- Por el orden de \$275,291.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de calle Morelos 1ra etapa, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III referentes al suministro de 724 m2 de piso pórfido, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal, durante el período 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Luis Cervantes Durán encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013 y María Legaspi Blanco Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos



122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64, 66 primer y segundo párrafos, 68 y 69 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, primer párrafo, 99, 101, 107, 110, 111, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, IX, XIII, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/34-021-01.- Por el orden de \$1'870,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por el pago de sobreprecio en la obra denominada "Adquisición de terreno para parque ecológico, en la comunidad de El Tuiche" realizada con recursos de un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Lo anterior conforme al decreto número 390, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para financiar la obra Adquisición de terreno para parque Ecológico en la comunidad El Tuiche, con un costo de \$2'500,000.00, y una meta de 20 hectáreas, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal, durante el período 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, J. Jesús Escobedo Andrade Síndico, Álvaro García González, Secretario de Gobierno Municipal, María Legaspi Blanco Tesorera Municipal y Manuel Saldivar Durán, vendedor, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro primeros y Responsable Solidario el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y VIII, 29, 31, 41, 61, 70, 90, 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 86 fracción I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, 88 fracciones III, V, VI, XII y XIII,

101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III, VIII, XIII y XVII, 75 fracción I; 78 fracciones I, IV y V, 92 fracciones I y XIX, 93 fracciones I y IV y 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio.



- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2013-39/2014, por la cantidad de **\$526,983.56** (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/34-010-01.- Por el orden de \$48,453.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por el pago impropio de prima vacacional a personal que no cumplía con lo señalado en el artículo 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los(as) CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal del 15 de septiembre de al 31 de diciembre de 2013; Jessica Sánchez Durán, Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada, así como al personal descrito en la acción notificada que recibió el beneficio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51, primer

párrafo y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.



- AF-13/34-015-01.- Por el orden de \$16,674.96 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), Relativo a pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero patronales de personas de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental que demostrara su relación laboral, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, y Jessica Sánchez Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones IV, V, VI, VIII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social.
- PF-13/34-020-01.- Por el orden de \$17,118.20 (DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.), por pagos por concepto de viáticos para comisiones y apoyos a integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, que se consideran improcedentes ya que no se identifican plenamente con las obras y/o acciones programadas con recursos del Fondo III 2013, considerándose como responsables a los C.C. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con



fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 tercer párrafo y 49 primero, segundo y tercer párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/34-043-01.- Por el orden de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445, Fondo IV 2013, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no. 01 y 114 de fechas 5 de marzo y 31 de diciembre de 2013, considerándose como responsables a los C.C. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 152, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/34-045-01.- Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445, Fondo IV 2013, a nombre del Municipio ante el Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 104 de fecha 31 de diciembre de 2013, a favor de Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria, considerándose como responsables a los C.C. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente

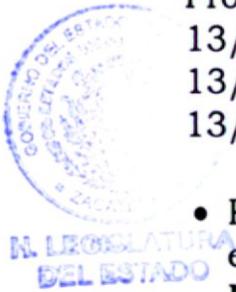


Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/34-017-01.- Por el orden de \$69,737.40 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Rehabilitación con emulsión asfáltica de la carretera E.C. Nochistlán de Mejía-El Sitio B del Km 00+000 al 3+400, en la comunidad de El Sitio” realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, referentes al suministro y colocación de 19.385 m<sup>3</sup> de carpeta asfáltica, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; José Barrón Durán Director de Desarrollo Económico y Social y Alejandro García Lara Contratista de la obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64, 66 primer y segundo párrafos, 68 y 69 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, primer párrafo, 99, 101, 107, 110, 111, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, IX, XIII, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

4. La Auditoría Superior del Estado hará del CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las

disposiciones fiscales, el aspecto observado al municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números, PF-13/34-013-02,PF-13/34-024-02, PF-13/34-039-02, PF-13/34-041-02,PF-13/34-042-02, PF-13/34-048-02, PF-13/34-050-02, PF-13/34-050-03, PF-13/34-062-02, PF-13/34-064-02, de acuerdo a lo siguiente:



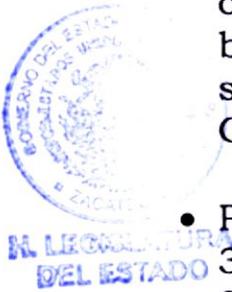
- PF-13/34-013-02.- Con relación al cheque no. 392 expedido de la cuenta bancaria no. 0861898158, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Emmanuel Puebla Sánchez por la cantidad de \$275,291.20, el cual no fue expedido con la leyenda “para abono a cuenta bancaria del beneficiario”, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-024-02.- Con relación a los cheques no. 427, 429, 435, 436, 428, 423 y 530, expedidos de la cuenta bancaria no. 0861898158, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Simón Sánchez Benavidez, por la cantidad total de \$44,949.98, los cuales no se expedieron con la leyenda “para abono a cuenta bancaria del beneficiario”, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-039-02.- Con relación a los cheques no. 16 y 53, de fechas 5 de junio y 8 de mayo de 2013, por las cantidades de \$22,850.00 y \$25,000.00 respectivamente, expedidos de la cuenta bancaria no. 0861899445 de Fondo IV 2013, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Ma. Irmina González Gómez; los cuales no fueron expedidos con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-041-02.- Con relación al cheque no. 31 de fecha 9 de septiembre de 2013, expedido de la cuenta bancaria



no. 0861899445, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Irma Aguirre Regalado, por la cantidad de \$20,000.00, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/34-042-02.- Con relación a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante el cheque no. 45 del 15 de abril de 2013, a favor del proveedor Cesar Eduardo Jiménez Luevano, por la cantidad de \$50,000.00; así como los cheques no. 5 y 7 del 7 de marzo y 1 de abril respectivamente, a favor del acreedor Omogono Sandoval Rubalcaba, por la cantidad de \$123,235.00 cada uno; ya que no fueron expedidos con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-048-02.- Con relación a los cheques no. 38, 56, 62, 64 y 79, expedidos de la cuenta bancaria no. 0861899445, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Simón Sánchez Benavidez, por la cantidad total de \$37,180.20, los cuales no se expidieron con la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-050-02.- Con relación al cheque no. 111, expedido de la cuenta bancaria no. 0861899445, abierta ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de la C. Marisa Durán Mejía, por la cantidad de \$49,129.00, el cual no se expidió con la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-050-03.- Con relación al cheque no. 118, expedido de la cuenta bancaria no. 0861899445, de Banco

Mercantil del Norte, S.A., a favor de la C. Lorena Iñiguez Rosas, por la cantidad de \$99,962.00, el cual no se expidió con la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- PF-13/34-060-02.- Con relación a los cheques no. 294, 310 y 312, expedidos de la cuenta bancaria no. 0192959135, de BANCOMER, a favor de la C. Ma. del Carmen López Pérez los dos primeros y la C. Soledad Cazares Celis el último, por la cantidad de \$29,000.00, \$47,698.22 y \$57,101.77 respectivamente, ya que no se expidieron con la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-062-02.- Con relación a los cheques no. 246, 327, 365 y 373, expedidos de la cuenta bancaria no. 0192959135, de BANCOMER, a favor del C. Alejandro García Lara, por las cantidades de \$214,867.00, \$119,000.00, \$53,262.20 y \$180,215.20, respectivamente, ya que fueron depositados a una cuenta bancaria con RFC OEGG790519AB2 el cual no corresponde al del beneficiario del cheque que expidió las facturas presentadas como soporte documental, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-064-02.- Con relación a los cheques que se expidieron de la cuenta bancaria no. 0837092139, de Banco Mercantil del Norte, S.A, a favor de varios proveedores, por la cantidad total de \$1'060,837.00, en virtud de que no se expidieron con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, AF-13/34-048, PF-13/34-069, OP-13/34-035, resultado de las acciones derivadas de Pliego a promover números AF-13/34-001-01, AF-13/34-005-01, AF-13/34-008-01, AF-13/34-011-01, AF-13/34-014-01, AF-13/34-018-01, AF-13/34-021-01, AF-13/34-024-01, AF-13/34-028-01, AF-13/34-029-01, AF-13/34-031-01, AF-13/34-033-01, AF-13/34-035-01, AF-



13/34-040-01, AF-13/34-043-01, AF-13/34-046-01, AF-13/34-047-01, PF-13/34-005-01, PF-13/34-007-01, PF-13/34-008-01, PF-13/34-013-01, PF-13/34-014-01, PF-13/34-016-01, PF-13/34-018-01, PF-13/34-024-01, PF-13/34-029-01, PF-13/34-030-01, PF-13/34-031-01, PF-13/34-033-01, PF-13/34-037-01, PF-13/34-039-01, PF-13/34-041-01, PF-13/34-042-01, PF-13/34-048-01, PF-13/34-050-01, PF-13/34-052-01, PF-13/34-058-01, PF-13/34-060-01, PF-13/34-062-01, PF-13/34-064-01, PF-13/34-067-01, OP-13/34-001-01, OP-13/34-009-01, OP-13/34-012-01, OP-13/34-018-01, OP-13/34-022-01, OP-13/34-025-01 y OP-13/34-026-01, así como las derivadas de Recomendación las siguientes: AF-13/34-016-01, AF-13/34-019-01, AF-13/34-022-01, AF-13/34-025-01, AF-13/34-038-01, AF-13/34-041-01, AF-13/34-044-01, PF-13/34-001-01, PF-13/34-026-01, PF-13/34-041-02, PF-13/34-046-01, PF-13/34-054-01, OP-13/34-033-01 y OP-13/34-034-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre; y a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndico, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores (as), Secretario de Gobierno, Contralor a partir del 15 de septiembre, todos de 2013, por incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/34-048.- Por no haber presentado información o consideraciones y no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013.



- PF-13/34-069.- Por no haber presentado evidencia, de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade, María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Sergio Daniel Sandoval Sandoval, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 11 de abril de 2013 y Luis Cervantes Durán como Encargado de Desarrollo Económico y Social del período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/34-035.- Por no haber presentado evidencia de la información y acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 y Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

## Derivadas de Pliego de Observaciones:

- AF-13/34-001-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones emprendidas para abatir el rezago del Impuesto Predial, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 , fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-005-01.- Por no vigilar que los bienes adquiridos y servicios contratados fueran recibidos y utilizados para actividades propias de la administración municipal, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-008-01.- Por no comprobar plenamente la recepción y entrega de las despensas que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y María





Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/34-011-01.- Por haber autorizado el pago de prima vacacional a personal que no cumplía con el requisito legal de seis meses o más de servicio ininterrumpido, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, y Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-014-01.- Por concepto de pago de cuotas obrero patronales y de riesgo, cesantía y vejez de personas de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental que demostrara su relación laboral, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones IV, V, VI, VIII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III, IV de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/34-018-01.- Por no haber vigilado que se efectuaran acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-13/34-021-01.- Por no haber vigilado que se realizara circularización a los Proveedores que no presentaron movimiento durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, a fin de verificar la autenticidad de los saldos, programar su pago y/o depuración previa autorización del H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X,

93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.



- AF-13/34-024-01.- Por no haber efectuado las acciones de confirmación de saldo de los acreedores diversos, a fin de programar el pago de acuerdo sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente previo análisis documental y autorización del H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-13/34-028-01.- Por no realizar una vigilancia adecuada en el comportamiento de sus presupuestos, que le permitiera llevar un oportuno control de estos actos, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade, María Legaspi Blanco, Roberto Quezada Díaz, Berenice Saldivar García, Mireya Elizabeth Guzmán Regalado, Sergio Aguilar Peralta, Gerardo Oliva Barrón, Adán Huizar Martínez, J. Jesús Avelar Mora, Raquel Caldera Ramírez, Edgardo Quezada Jáuregui, Mario Alberto Vázquez Luis, María Elena Oropeza Jáuregui, José De Jesús Aguayo Mejía, María Elena Macías Durán y María Guadalupe Amaral Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Contralor Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- AF-13/34-029-01.- Por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, considerándose como responsables a los C.C. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, Javier Macías Ramírez, Gerardo Jiménez Martínez, Lorena Damián García, Sergio Daniel Sandoval Sandoval, Vianney Ramírez Rivera, José Luis Rodríguez Ledesma, Ma. Raquel Duran Donlucas, Cesar Ricardo Avelar Sandoval, Griselda Aguayo Saldivar y José Antonio Avelar Rodríguez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.
- AF-13/34-031-01.- Por haber presentado de manera extemporánea ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas el informe anual de cuenta pública municipal del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra



Villalpando, Jessica Sánchez Durán, Javier Macías Ramírez, Gerardo Jiménez Martínez, Lorena Damián García, Sergio Daniel Sandoval Sandoval, Vianney Ramírez Rivera, José Luis Rodríguez Ledesma, Ma. Raquel Duran Donlucas, Cesar Ricardo Avelar Sandoval, Griselda Aguayo Saldivar y José Antonio Avelar Rodríguez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/34-033-01.- Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Sergio Sandoval Sandoval, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 11 de abril de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-035-01.- Por no haber realizado el trámite conducente para la venta y desincorporación del área de donación del Fraccionamiento “Quinta Los Sauces”, ante



la Legislatura del Estado de Zacatecas, a través del Gobierno del Estado, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y J. Jesús Escobedo Andrade, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a Gerardo Oliva Barrón, Adán Huizar Martínez, J. Jesús Avelar Mora, María Elena Macías Duran, Mireya Elizabeth Guzmán Delgado, José de Jesús Aguayo Mejía, María Guadalupe Amaral Rodríguez, Raquel Caldera Ramírez, Mario Alberto Vázquez Luis, Eduardo Quezada Jáuregui, Sergio Aguilar Peralta, Berenice Saldivar García y María Elena Oropeza Jáuregui, Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado que se efectuara el trámite conducente para la venta y desincorporación del área de donación del Fraccionamiento “Quinta Los Sauces”, ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, a través del Gobierno del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones V, X y XXIII, 78 fracción V, 79 fracción VI, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-13/34-040-01.- Relativo a la no integración del tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio de Nochistlán de Mejía de Mejía, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade, María Legaspi Blanco, Berenice Saldivar García, Mireya Elizabeth Guzmán Regalado, Sergio Aguilar Peralta, Gerardo Oliva Barrón, Adán Huizar Martínez, J. Jesús Avelar Mora, Raquel Caldera Ramírez, Edgardo Quezada Jáuregui, Mario Alberto Vázquez Luis,



María Elena Oropeza Jáuregui, José De Jesús Aguayo Mejía, María Elena Macías Durán y María Guadalupe Amaral Rodríguez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/34-043-013.- Por no haber implementado políticas internas respecto al otorgamiento de viáticos, ya que no cuenta con un tabulador autorizado en el que se señalen tarifas pernoctables y no pernoctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción III y IV y 96 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/34-046-01.-Relativo a las personas relacionadas en plantilla de personal de la administración municipal y en nómina, más no así afiliadas a algún régimen de seguridad social. considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera



Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-13/34-047-01.- Relativo a la falta de seguimiento por parte de la administración municipal 2010-2013 para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Nochistlán de Mejía de Mejía, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como resultado de la revisión a cuentas públicas anteriores. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, 78 fracción III y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 12,13,18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-005-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, al autorizar y/o validar cheques expedidos a favor de empleados municipales, para el pago de listas de raya a trabajadores por concepto de mano de obra; así como por el faltante de documentación en el expediente unitario respectivo, considerándose como responsable al C. J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como



vigilar el manejo y aplicación de los recursos y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, ambos por autorizar y/o validar cheques expedidos a favor de empleados municipales, para el pago de listas de raya a trabajadores por concepto de mano de obra, así como los CC. Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, por no integrar las copias fotostáticas de identificaciones oficiales de algunos de los trabajadores a quienes se les hicieron pagos por concepto de mano de obra, todos los funcionarios por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, además por lo relativo a que el manejo de los recursos son de exclusiva responsabilidad del Tesorero Municipal y por tal motivo no se debieron de expedir cheques a favor de otros funcionarios y/o empleados municipales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-007-01.- Por haber autorizado la aplicación de recursos en conceptos distintos para los que fueron programados y aportados, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del



1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, Encargado de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-008-01.- Por autorizar la aplicación de recursos del Fondo III en aportaciones al Programa 3x1, que le correspondía realizar al Club u organización de Migrantes; por la responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos. considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, encargado de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, al programar y validar, que con recursos del Fondo III 2013, se realizaran aportaciones al Programa 3x1 para Migrantes, para la realización de dos obras. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/34-013-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar y/o validar cheques sin supervisar que fueran expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-014-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, al existir faltante de documentación relativa a la constitución de comités de obra en los expedientes unitarios de las obras 13FI34042, 4047, 4048, 4049, 4054, 4058 y 13FI34061, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, por la falta de integración en los expedientes unitarios de algunas obras, de la documentación relativa a la constitución de comités. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 89, 97 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/34-016-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, al autorizar y/o validar cheques expedidos a favor de empleados municipales, para el pago de listas de raya a trabajadores por concepto de mano de obra, así como por el faltante de documentación en el expediente unitario respectivo, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal, durante el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no integrar las copias fotostáticas de identificaciones oficiales de algunos de los trabajadores a quienes se les hicieron pagos por concepto de mano de obra, todos los funcionarios por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-018-01.- Por autorizar y/o validar la aplicación de recursos del Fondo III en la ejecución del programa de Mejoramiento a la Vivienda peso a peso 2013, acción que



se considera improcedente, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente.

- PF-13/34-024-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, relativo a que el manejo de los recursos son de exclusiva responsabilidad del Tesorero Municipal y por tal motivo no se debieron de expedir cheques a favor de otros funcionarios y/o empleados municipales, así como por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de los cheques no. 429, 530, 544 y 545, ni identificaciones oficiales de los beneficiarios, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-029-01.- Por haber programado y validado la ejecución de la obra denominada “Construcción de albergue”, dentro del Programa 3x1, el municipio absorbió la aportación que le correspondía realizar al Club u organización de Migrantes. considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar la aplicación de recursos del Fondo III, J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes 2013 en su punto 3.4.
- PF-13/34-030-01.- Por haber autorizado la aplicación de recursos en conceptos distintos para los que fueron programados y aportados, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de Septiembre del 2013; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, del 1 de



enero al 15 de septiembre de 2013; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes 2013 en su punto 3.4.

- PF-13/34-031-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, al autorizar y/o validar cheques expedidos a favor de empleados municipales, para el pago de listas de raya a trabajadores por concepto de mano de obra, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como los CC. Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de

## Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/34-033-01.-Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, al autorizar y/o validar movimientos bancarios, con la finalidad de solventar ante la Auditoría Superior de la Federación, los Pliegos de Observaciones determinados con motivo de la revisión efectuada del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2010 y mediante los cuales se solicitó al municipio, que el monto observado fuera reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo III; sin embargo, los recursos con los cuales se realizó el reintegro, no provenían de una cuenta bancaria de gasto corriente, toda vez que éstos provenían de la cuenta bancaria del Fondo III 2012, recurso que a su vez provenía de un crédito que BANOBRAS otorgó al municipio y que se depositó a dicha cuenta por concepto de reposición de un monto que en el ejercicio 2012 fue erogado para realizar aportaciones al Programa Hábitat, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Luis Cervantes Durán, Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-037-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y respecto de la



responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal; María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.

- PF-13/34-039-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de autorizar y/o validar la expedición de cheques sin la leyenda de "para abono a cuenta del beneficiario", ya que fueron cobrados en efectivo, desconociéndose por lo tanto, si los beneficiarios de los cheques realizaron el cobro de los mismos; considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/34-041-01.-Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de autorizar y/o validar la expedición de un cheque sin la leyenda de “para abono a cuenta del beneficiario”, ya que fue depositado a una cuenta bancaria con RFC distinto al del beneficiario del cheque y que tampoco corresponde al de quien expidió el comprobante, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.
- PF-13/34-042-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de que se autorizaron y/o validaron cheques expedidos a favor de proveedores y/o acreedores, sin la leyenda de "para abono a cuenta del beneficiario" que fueron cobrados en efectivo, desconociéndose por lo tanto, si los beneficiarios de los cheques realizaron el cobro de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar e inspeccionar el correcto



funcionamiento de la Tesorería Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-048-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de que se autorizaron y/o validaron cheques para pagos por concepto de mano de obra, que debiendo haber sido cobrados en efectivo para su posterior pago a los trabajadores, que fueron depositados a otras cuentas bancarias, así como por cheques depositados a cuentas bancarias con RFC distinto al de los beneficiarios, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-050-01.- Por haber autorizado los gastos de la administración pública municipal, así como vigilar el manejo y aplicación de los recursos, en virtud de autorizar



y/o validar cheques que se expidieron sin la leyenda de "para abono a cuenta del beneficiario", además de que no se presentó copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal y Jessica Sánchez Durán Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-052-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de que se autorizó y/o validó la aplicación de recursos del Fondo IV, en la ejecución de algunas obras que no fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento y otras en las que se aprobaron montos menores a los ejercidos, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 181, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/34-058.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social respecto de su responsabilidad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-060-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, en virtud de que autorizaron y/o validaron cheques que fueron expedidos de la cuenta bancaria del Programa 3x1 Para Migrantes 2013, sin la leyenda de "para abono a cuenta del beneficiario" que fueron cobrados en efectivo, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal y Jessica Sánchez Durán Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/34-062-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal y José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-064-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/34-067-01.- Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV y que integra los expedientes



unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "operado", considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal y José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, ambos funcionarios por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 97, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/34-001-01.- Por no haber llevado a cabo las modificaciones de las carátulas de los informes mensuales de avances físicos-financieros del Programa Municipal de Obra, así mismo por no haberlo presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal; Luis Enrique Sandoval Puentes Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y María Legaspi Blanco, Tesorera Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por no haber realizado y sometido a autorización ante Cabildo las modificaciones presupuestales del Capítulo 6000 Obras Públicas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX

y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/34-009-01.- Por no haber presentado la totalidad de documentos probatorios suficientes tales como los informes respectivos, y el total de los expedientes unitarios de obra que contuviera entre otros los convenios firmados con SINFRA, documentación técnica, social y financiera, como parte de la cuenta pública 2013 que comprobaran fehacientemente el destino de aplicación de 24.77 toneladas de cemento adquirido de la obra “Aportación municipal para la adquisición de 280 toneladas Programa Peso X Peso, en la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Cervantes Durán Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30, 31, 41, 90, 93, 120 y 127 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/34-012-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra “Rehabilitación de calle Morelos 1ra etapa, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Cervantes Durán, Encargado de la Dirección de



Desarrollo Económico y Social del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 y 18 fracciones II y IV, 20, 25 fracciones I, II y XIII, 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracción V, inciso a), 31, 41 fracciones I, II y IV, 90, 93, 110, 111, 118, 119, 120, 121, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 185, 186, 189 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99, 169, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/34-018-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra “Rehabilitación con emulsión asfáltica de la carretera E.C. Nochistlán de Mejía-El Sitio B del Km 00+000 al 3+400, en la comunidad de El Sitio” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Barrón Durán Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64, 66 primer y segundo párrafos, 68 y 69 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 99, 101, 107, 110, 111, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, IX, XIII, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/34-022-01.- Por haber contratado y pagado la obra “Adquisición de terreno para parque ecológico, en la comunidad de El Tuiche” en desapego a la normatividad aplicable en cuanto al proceso de adjudicación y por no haber vigilado la ejecución de la misma de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal; J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal y Álvaro García González, Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber firmado el Contrato de Promesa de Venta de fecha 7 de junio de 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y VIII, 29, 31, 41, 61, 70, 90, 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 86 fracción I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, 88 fracciones III, V, VI, XII y XIII, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 fracciones III, VIII, XIII y XVII, 75 fracción I; 78 fracciones I, IV y V, 92 fracciones I y XIX y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/34-025-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsable a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Luis Enrique Sandoval Puentes, Director de Obras y Servicios



Públicos Municipales; Sergio Daniel Sandoval Sandoval, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 11 de abril del 2013 y Luis Cervantes Durán Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X, XII 29, 30 fracción I, II, III, IV, V inciso c), VII, 31, 39 primer párrafo, 41 fracción II y III 50, 52, 59 fracción III, 65, 66, 80, 81, 85 fracción I, fracción II, 90, 91, 93, 96, 97, 101, 102, 105, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, VI 18 fracción I incisos a), d), e) y fracción II, 22, 23, 26, 36 fracción VI, 44, 45, 53, 65, 62, 67, 68, 71, 74, 82, 85, 86 fracción I, II, V, VI, X, XI, XIV, XV y XVI, 87, 88 fracción II inciso e), d), g) fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 101, 102, 132 fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XVII, 99, 102 fracciones I y V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/34-026-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción X, 29, 30 fracciones III, IV, V inciso c), 31, 80, 85 fracciones I y II, 90, 91, 93, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción I inciso d), 62, 65, 67, 68, 85, 86 fracción I, II, V, VI, X, XI, XIV, XV y XVI, 87, 88 fracciones II inciso d), e), f), g), III, IV, V, VIII, XI, XII y XIII, 102 fracción IV, 132, 134 y 190 de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 34 segundo párrafo, 48 fracción I y II, 64 y 66 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, 113 fracciones V, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III y XVII, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

#### Derivadas de Recomendaciones:

- AF-13/34-016-01.- Por no haber presentado justificación alguna que permita desvirtuar la observación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 169, 177, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/34-019-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones realizadas para la regularización de la situación legal de los bienes inmuebles; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la C. Elvira Becerra Villalpando, quien desempeñó el cargo de Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/34-022-01.- Por no haber presentado aclaración o justificación alguna que permita desvirtuar la observación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/34-025-01.- Por no haber presentado aclaración o justificación alguna que permita desvirtuar la observación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/34-038-01.- Por no haber presentado aclaración o justificación alguna que permita desvirtuar la observación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando y Jessica Sánchez Durán, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- AF-13/34-041-01.- Por no mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración Municipal, dependiendo del puesto y función que desempeñen, así como en el caso de Presidente, Síndico y Regidores; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán y Segismundo Sandoval Sandoval, quienes desempeñaron los cargos de Síndica y Tesorera Municipales y Secretario de Gobierno, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/34-044-01.- Por no tener los expedientes de personal con los documentos básicos que acrediten la identidad, formación profesional y/o condiciones de contratación; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando y Segismundo Sandoval Sandoval, quienes desempeñaron los cargos de Síndica Municipal y Secretario de Gobierno, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en el artículo 92 fracción XIV y 147 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/34-001-01.- Por no realizar los registros contables en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), por la incorporación en el activo fijo y patrimonio del municipio, por la cantidad de \$242,032.99; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y



Tesorera Municipales, respectivamente, durante la Administración 2010-2013. Lo anterior de conformidad con los artículos 103 y 105 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/34-026-01.- Por no presentar los informes de avance físico financieros del Fondo III, que registren cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de la Dirección de Tesorería con la información de la Dirección de Desarrollo Económico y Social; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con los artículos 103 y 105 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-13/34-041-01.- Por no integrar al Presupuesto de Egresos el Tabulador de sueldos autorizado por el H. Ayuntamiento, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la administración municipal, dependiendo del puesto y función que desempeñen, así como en el caso de Presidente, Síndico y Regidores; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a los(as) CC. Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán y Segismundo Sandoval Sandoval, quienes desempeñaron los cargos de Síndica, Tesorera Municipales y Secretario de Gobierno, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/34-046-01.- Por no presentar el convenio celebrado con el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), para la adquisición de un vehículo, equipo anti motín, armas, cascos, fornituras, chalecos antibalas, cartuchos y



uniformes; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los C.C. José Barrón Durán, J. Jesús Jauregui Ramírez Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Seguridad Pública de la Administración 2013-2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

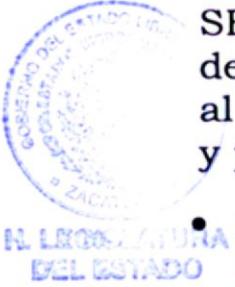
- PF-13/34-054-01.- Por no presentar en los informes de avance físico financiero del Fondo IV, cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de la Dirección de Tesorería con la información de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos, considerándose como responsables a los CC. Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/34-033-01.- Por no tomar las medidas pertinentes, con el objetivo de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas aplicables en esta materia e



implementar y programar a la brevedad la franja de amortiguamiento y la membrana para que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras, considerándose como responsable a los CC. Elvira Becerra Villalpando, Síndica; José Abraham Muñoz González, Director de Obras y Servicios Públicos y C. Daniel Rosales Luis Director de Aseo Público; Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 fracciones III, V y VII y 21 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

- OP-13/34-034-01.- Por no tomar las medidas pertinentes, con el objetivo de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, de igual manera que el Director de Obras y Servicios Públicos y el Director del Rastro Municipal analice y verifique las acciones correctivas para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Elvira Becerra Villalpando, José Abraham Muñoz González, Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 fracciones III, V y VII y 21 fracción III de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

**II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2013-39/2014, por la cantidad de **\$8'034,343.96** (OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES



PESOS 96/100 M.N.), de los cuales \$7'507,360.40 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.) corresponden a integrantes de la administración municipal por el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/34-004-01.- Por el orden de \$398,754.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, mismo que no presenta documentación comprobatoria que cumpla con lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última señalada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/34-007-01.- Por el orden \$58,900.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 000/100 M.N.). Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se comprueba plenamente la recepción y entrega de las despensas que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco quienes se desempeñaron del 1° de enero al



15 de septiembre de 2013, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/34-013-01.- Por el orden de \$47,396.42 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), relativo a pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero patronales de personas de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental que demostrara su relación laboral, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última señalada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones IV, V, VI, VIII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social.
- AF-13/34-036-01.- Por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a lotes en el Fraccionamiento "Quinta los Sauces", otorgados a la líder sindical, por concepto de adeudos pendientes de pagos improcedentes, resultando el importe de considerar 5 lotes a un precio de \$30,000.00 cada uno, en virtud de que la mayoría se enajenaron a ese precio, considerándose como



responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y Ma. Esperanza Gómez Nungaray, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico Municipales y líder sindical, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsable Solidaria la última señalada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 78 fracción V, 154, 157 y 176 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/34-006-01.- Por el orden de \$895,686.47 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), por haber realizado obras y/o acciones que se consideran improcedentes para ejecutarse con recursos del Fondo III, ya que los conceptos pagados no corresponden al financiamiento de obras y/o acciones sociales básicas o a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal; Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/34-009-01.- Por el orden de \$113,976.00 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas que se consideran improcedentes de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que la vertiente de gastos indirectos está etiquetada para ser aplicada como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 tercer párrafo y 49 primero, segundo y tercer párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/34-010-01.- Por el orden de \$106,325.00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Por haber realizado la compra de combustible, sin presentar vales y/o bitácoras y por concepto de compra de cartuchos/tóner/accesorios/reparaciones para impresoras, papelería, artículos de oficina, refacciones y/o reparaciones de vehículos; sin presentar vales y/o requisiciones, lo cual permitiera transparentar el destino y aplicación de los recursos. considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal y Tesorera Municipal; Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y



Social y Encargado de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 tercer párrafo y 49 primero, segundo y tercer párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/34-011-01.- Por el orden de \$13,300.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental que demostrara la correcta aplicación de los recursos erogados de Fondo III, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Luis Cervantes Durán, quien se desempeñó como encargado de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-012-01.- Por el orden de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861898158 (Fondo III 2013), de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 80 de fecha 11 de junio de 2013, por la cantidad de \$100,000.00, el cual fue depositado a la cuenta bancaria no. 0548855818 de gasto corriente, en calidad de préstamo,



considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera Municipal, respectivamente., en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 34 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

- PF-13/34-028-01.- Por el orden de \$1'541,031.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas que se consideran improcedentes para ejecutarse con recursos del Fondo III, en las obras Aportación Municipal para la construcción templo en la comunidad Vallecitos, para club para descanso en panteón y para construcción de albergue, obras a ejecutar por el 3X1 2013, así como para Pago de recinto y lingote para piso en mercado municipal y Construcción de muro Telleriano Remesis, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Luis Cervantes Durán, quien se desempeñó del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, como encargado de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones

I y VII, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/34-032-01.- Por el orden de \$504,756.91 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental que demostrara la entrega recepción y realización de los trabajos con el material adquirido, material eléctrico para varias comunidades y tubería para pozo el Tuiche, entre otros, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera Municipal, así como Sergio Daniel Sandoval Sandoval y Luis Cervantes Durán, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y encargado de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 11 de abril y del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 102 y 132 de su Reglamento.
- PF-13/34-034-01.- Por el orden de \$939,290.32 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 32/100 M.N.), por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0813001238, Fondo III 2012, de Banco Mercantil del Norte, S.A., considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera



Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2013 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

- PF-13/34-035-01.- Por el orden de \$30,244.55 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), por no haber presentado las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Sergio Daniel Sandoval Sandoval, quien se desempeñó durante el período del 1 de enero al 11 de abril como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-036-01.- Por el orden de \$174,150.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445 (Fondo IV 2013), abierta a nombre del municipio ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de cheque



no. 002, de fecha 6 de marzo 2013, por no presentar la documentación comprobatoria que demostrara los conceptos en los que se aplicó el recurso, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Sergio Daniel Sandoval Sandoval, quien se desempeñó durante el período del 1 de enero al 11 de abril como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 179, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica.

- PF-13/34-038-01.- Por el orden de \$47,850.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445, Fondo IV 2013, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no.16 y 53 de fechas 5 de junio y 8 de mayo de 2013, considerándose a los CC. Moisés Ornelas Aguayo y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Luis Cervantes Durán, quien se desempeñó durante el período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, como encargado de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones

III, V, VIII, X y XII, 96 fracciones I y VII, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-13/34-056-01.- Por el orden de \$173,572.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0192959135, Programa 3x1 2013, a nombre del municipio en BANCOMER, mediante la expedición del cheque no. 227 de fecha 30 de agosto de 2013, considerándose como responsables a los C.C. Moisés Ornelas Aguayo, J. Jesús Escobedo Andrade y María Legaspi Blanco, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como el C. Luis Cervantes Durán, quien se desempeñó durante el período del 11 de abril al 15 de septiembre de 2013, como encargado de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros y Subsidiario el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- OP-13/34-008-01.- Por el orden de \$53,503.20 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.). Por no haber comprobado fehacientemente el destino de aplicación de 24.77 toneladas de cemento en la obra "Aportación municipal para la adquisición de 280 toneladas Programa Peso X Peso, en la Cabecera Municipal" adquiridas mediante la aportación del municipio con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal, durante el período 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Francisco Durán Hernández empleado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; y Luis



Cervantes Durán encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31, 41, 90, 93, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/34-011-01.- Por el orden de \$275,291.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de calle Morelos 1ra etapa, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III referentes al suministro de 724 m2 de piso pórfido, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal, durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Luis Cervantes Durán encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, del 11 de abril al 15 de septiembre del 2013 y María Legaspi Blanco Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64, 66 primer y segundo párrafos, 68 y 69 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, primer párrafo, 99, 101, 107, 110, 111, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, IX, XIII, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/34-021-01.- Por el orden de \$1'870,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por el pago de sobreprecio en la obra denominada "Adquisición de terreno para parque ecológico, en la comunidad de El Tuiche" realizada con recursos de un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Lo anterior conforme al decreto número 390, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para financiar la obra Adquisición de terreno para parque Ecológico en la comunidad El Tuiche, con un costo de \$2'500,000.00, y una meta de 20 hectáreas, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo Presidente Municipal, durante el período 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, J. Jesús Escobedo Andrade Síndico, Álvaro García González, Secretario de Gobierno Municipal, María Legaspi Blanco Tesorera Municipal y Manuel Saldivar Durán, vendedor, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro primeros y Responsable Solidario el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y VIII, 29, 31, 41, 61, 70, 90, 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 86 fracción I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, 88 fracciones III, V, VI, XII y XIII, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III, VIII, XIII y XVII, 75 fracción I; 78 fracciones I, IV y V, 92 fracciones I y XIX, 93 fracciones I y IV y 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2013-39/2014, por la cantidad de **\$526,983.56** (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

TRES PESOS 56/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/34-010-01.- Por el orden de \$48,453.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por el pago impropio de prima vacacional a personal que no cumplía con lo señalado en el artículo 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los(as) CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal del 15 de septiembre de al 31 de diciembre de 2013; Jessica Sánchez Durán, Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada, así como al personal descrito en la acción notificada que recibió el beneficio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51, primer párrafo y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.
- AF-13/34-015-01.- Por el orden de \$16,674.96 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), relativo a pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero patronales de personas de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental que demostrara su relación laboral, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, y Jessica Sánchez Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente,



Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones IV, V, VI, VIII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social.

- PF-13/34-020-01.- Por el orden de \$17,118.20 (DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.), por pagos por concepto de viáticos para comisiones y apoyos a integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, que se consideran improcedentes ya que no se identifican plenamente con las obras y/o acciones programadas con recursos del Fondo III 2013, considerándose como responsables a los C.C. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 tercer párrafo y 49 primero, segundo y tercer párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/34-043-01.- Por el orden de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445, Fondo IV 2013, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no. 01 y 114 de fechas 5 de marzo y 31 de diciembre de 2013, considerándose como



responsables a los C.C. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 152, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/34-045-01.- Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445, Fondo IV 2013, a nombre del municipio ante el Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 104 de fecha 31 de diciembre de 2013, a favor de Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria, considerándose como responsables a los C.C. Fernando González Sánchez, Elvira Becerra Villalpando, Jessica Sánchez Durán, y José Barrón Durán, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/34-017-01.- Por el orden de \$69,737.40 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS



00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación con emulsión asfáltica de la carretera E.C. Nochistlán de Mejía-El Sitio B del Km 00+000 al 3+400, en la comunidad de El Sitio" realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, referentes al suministro y colocación de 19.385 m<sup>3</sup> de carpeta asfáltica, considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; José Barrón Durán Director de Desarrollo Económico y Social y Alejandro García Lara Contratista de la obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64, 66 primer y segundo párrafos, 68 y 69 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, primer párrafo, 99, 101, 107, 110, 111, 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, IX, XIII, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

**III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, haciendo del conocimiento del Servicio De Administración Tributaria los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, el aspecto observado al municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números, PF-13/34-013-02, PF-13/34-024-02, PF-13/34-039-02, PF-13/34-041-02, PF-13/34-042-02, PF-13/34-048-02, PF-13/34-050-02, PF-13/34-050-03, PF-13/34-062-02, PF-13/34-064-02, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-13/34-013-02.- Con relación al cheque no. 392 expedido de la cuenta bancaria no. 0861898158, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Emmanuel Puebla



Sánchez por la cantidad de \$275,291.20, el cual no fue expedido con la leyenda “para abono a cuenta bancaria del beneficiario”, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/34-024-02.- Con relación a los cheques no. 427, 429, 435, 436, 428, 423 y 530, expedidos de la cuenta bancaria no. 0861898158, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Simón Sánchez Benavidez, por la cantidad total de \$44,949.98, los cuales no se expidieron con la leyenda “para abono a cuenta bancaria del beneficiario”, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-039-02.- Con relación a los cheques no. 16 y 53, de fechas 5 de junio y 8 de mayo de 2013, por las cantidades de \$22,850.00 y \$25,000.00 respectivamente, expedidos de la cuenta bancaria no. 0861899445 de Fondo IV 2013, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Ma. Irmina González Gómez; los cuales no fueron expedidos con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-041-02.- Con relación al cheque no. 31 de fecha 9 de septiembre de 2013, expedido de la cuenta bancaria no. 0861899445, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Irma Aguirre Regalado, por la cantidad de \$20,000.00, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-042-02.- Con relación a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0861899445, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante el cheque no. 45 del 15 de abril de 2013, a favor del proveedor Cesar



Eduardo Jiménez Luevano, por la cantidad de \$50,000.00; así como los cheques no. 5 y 7 del 7 de marzo y 1 de abril respectivamente, a favor del acreedor Omogono Sandoval Rubalcaba, por la cantidad de \$123,235.00 cada uno; ya que no fueron expedidos con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/34-048-02.- Con relación a los cheques no. 38, 56, 62, 64 y 79, expedidos de la cuenta bancaria no. 0861899445, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Simón Sánchez Benavidez, por la cantidad total de \$37,180.20, los cuales no se expidieron con la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-050-02.- Con relación al cheque no. 111, expedido de la cuenta bancaria no. 0861899445, abierta ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de la C. Marisa Durán Mejía, por la cantidad de \$49,129.00, el cual no se expidió con la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-050-03.- Con relación al cheque no. 118, expedido de la cuenta bancaria no. 0861899445, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de la C. Lorena Iñiguez Rosas, por la cantidad de \$99,962.00, el cual no se expidió con la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-060-02.- Con relación a los cheques no. 294, 310 y 312, expedidos de la cuenta bancaria no. 0192959135, de BANCOMER, a favor de la C. Ma. del



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

Carmen López Pérez los dos primeros y la C. Soledad Cazares Celis el último, por la cantidad de \$29,000.00, \$47,698.22 y \$57,101.77 respectivamente, ya que no se expedieron con la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/34-062-02.- Con relación a los cheques no. 246, 327, 365 y 373, expedidos de la cuenta bancaria no. 0192959135, de BANCOMER, a favor del C. Alejandro García Lara, por las cantidades de \$214,867.00, \$119,000.00, \$53,262.20 y \$180,215.20, respectivamente, ya que fueron depositados a una cuenta bancaria con RFC OEGG790519AB2 el cual no corresponde al del beneficiario del cheque que expidió las facturas presentadas como soporte documental, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/34-064-02.- Con relación a los cheques que se expedieron de la cuenta bancaria no. 0837092139, de Banco Mercantil del Norte, S.A, a favor de varios proveedores, por la cantidad total de \$1'060,837.00, en virtud de que no se expedieron con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

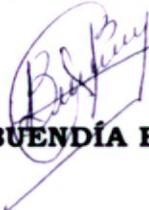
**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**



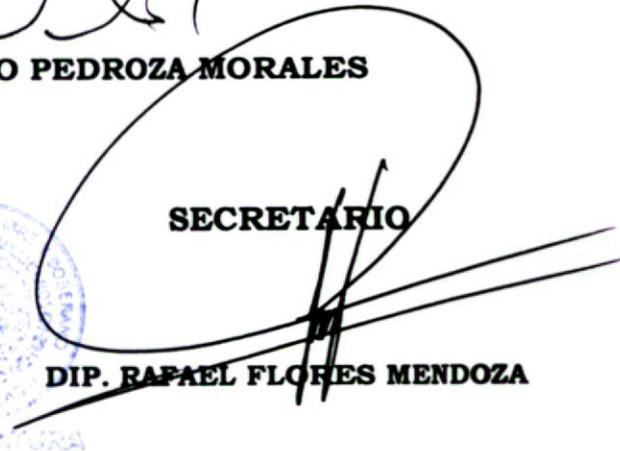
**DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES**

**SECRETARIA**



**DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS**

**SECRETARIO**



**DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

